

Resolución de Presidencia

Nº 110 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 07 SET. 2018

VISTO: El Informe Nº 401-2018-INGEMMET/GG-OPP de fecha 06 de setiembre de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Año Fiscal 2018 fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 182-2017-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, de acuerdo al documento del Visto la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico por toda fuente de financiamiento ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requiere efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que permitan la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI 2018;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con las visaciones de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y el artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO durante el mes de agosto de 2018.



Artículo 3.- Disponer que se remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese,




Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

Distribución:

- OPP
- OAJ